



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE AYABACA

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN AYACUCHANA

Ayabaca
Ciudad de Todos

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ORDENANZA MUNICIPAL N°13-2025-MPA-“CM”

Ayabaca, 19 de septiembre del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

Informe N° 49-2025-MPA-SGDAMA-UGA, de fecha 01 de agosto, emitido por especialista ambiental, Juana Quinde Gálvez, informe N° 492-2025-MPA-GDES –SDAMA-AEHO, de fecha 04 de agosto, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, Ing. Adriano Emilio Holguín Quispe, Informe N° 690-2025-GDES-MPA, de fecha 12 de agosto, emitido por el ING. Carlos Llacsahuanga Jiménez, de la Gerencia Desarrollo Económico Social, informe N° 956-2025-MPA/GAJ/PLAO, de fecha 29 de agosto, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Pedro Leyther Alban Olaya, Acuerdo de Concejo N° 084-2025, MPA/CM, de fecha 19 de septiembre del 2025, El Concejo de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, en Sesión Ordinaria N°18-2025 celebrada en la fecha 19 de septiembre del 2025, aprueba la Ordenanza Municipal sobre el proceso de implementación del sistema local de gestión ambiental de la provincia de Ayabaca y la hoja de ruta más los anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, conforme a los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como, deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, dispone que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente;

Que, la Sub gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Ayabaca, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante Informe N° 49-2025-MPA-SGDAMA-UGA, de fecha 01 de agosto, emitido por especialista ambiental, Juana Quinde Gálvez, asimismo; informe N° 492-2025-MPA-GDES –SDAMA-AEHO, de fecha 04 de agosto, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, Ing. Adriano Emilio Holguín Quispe, del mismo modo, el Informe N° 690-2025-GDES-MPA, de fecha 12 de agosto, emitido por el ING. Carlos Llacsahuanga Jiménez, de la Gerencia Desarrollo Económico Social, concordante con el informe N° 956-2025-MPA/GAJ/PLAO, de fecha



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE AYABACA

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN ANDINA

Ayabaca
Ciudad de todos

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ORDENANZA MUNICIPAL N°13-2025-MPA-“CM”

29 de agosto, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Pedro Leyther Alban Olaya, en la que recomienda la VIABILIDAD de aprobar la Ordenanza Municipal sobre el proceso de implementación del sistema local de gestión ambiental de la provincia de Ayabaca y la hoja de ruta más los anexos

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, en Sesión Ordinaria N°18-2025 celebrada en la fecha 19 de septiembre del 2025, emite el Acuerdo de Concejo N° 084-2025, MPA/CM, de fecha 19 de septiembre del 2025, en la cual aprueba la Ordenanza Municipal sobre el proceso de implementación del sistema local de gestión ambiental de la provincia de Ayabaca y la hoja de ruta más los anexos;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad provincial de Ayabaca, ha dado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE AYABACA Y LA HOJA DE RUTA

ARTÍCULO 1.- conforme al Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. – **FACULTAR** al señor alcalde de la provincia de Ayabaca, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones no contempladas en la presente ordenanza, asimismo las complementaciones necesarias para su funcionamiento.

SEGUNDA: Dejar sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango, que se oponga a la presente ordenanza Municipal.

TERCERA: Encargar a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Web de la entidad. www.muniayabaca.gob.pe

CUARTA: Encargar a la oficina de Secretaria General y a la unidad de imagen Institucional la difusión de la presente norma en el periódico Mural de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, radios locales, bajo responsabilidad de la oficina de Imagen Institucional de esta entidad.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN WANI QUINDE RIVERA
ALCALDE

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (SLGA) DE LA PROVINCIA DE AYABACA

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	Año 2025				Año 2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
1	Matriz de Identificación de Actores										
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Sub gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	Listado completa				X				
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre SLGA	Sub gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	02 taller				X				
1.3	Matriz Elaborada	Sub gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	Matriz Elaborada				X				
2	Comisión Ambiental Municipal (CAM)										
2.1	Difusión, desarrollo de eventos de sensibilización y reuniones previas a la conformación de la CAM	Sub gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	02 taller				X				
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de creación de CAM	Sub gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	Documento de convocatoria Acta de acuerdo de creación de CAM				X				
2.3	Acreditación de representantes ante CAM	Sub gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	Documento de acreditación				X				
2.4	Elaboración de Informe sustentatorio para creación/actualización de CAM	Sub gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	Informe					X			
2.5	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal	Sub gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	Propuesta de informe y OM					X			
2.6	Aprobación con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación					X			
2.7	La CAM se reúne y aprueba/actualiza su Reglamento Interno	Presidente de la CAM	Reglamento					X			
3	Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)										
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para elaborar/actualizar MLPAC	Presidente de la CAM	Documento de convocatoria					X			
3.2	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica	01Taller						X		

3.3	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	02Taller																X
3.4	Elaboración de Informe conteniendo la Propuesta de MLPAC	Grupo Técnico Especializado	Informe																X
N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	Año 2025				Año 2026											
				I	II	III	IV	I	II	III	IV								
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaría Técnica	Matriz Elaborada																X
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	Propuesta de MLPAC y OM																X
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación																X
4	Política Ambiental Local (PAL)																		
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Sub gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	Documento diagnóstico y situación futura deseada																X
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Sub gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL																X
4.3	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	Sub gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	Documento final de Propuesta de PAL																X
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	Sub gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	PAL validada																X
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	Oficio de remisión de PAL																X
5	Establecimiento de Mecanismos de Coordinación																		
5.1	Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)																		
5.1.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Sub gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	Informe							X									X
5.1.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	Sub gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	Reporte del SIAL o SINIA															X	X

(*): El presente formato debidamente completado formará parte integrante como anexo de la Ordenanza Municipal.

(**): Los gobiernos locales deben completar esta hoja de ruta teniendo en consideración el nivel de avance de implementación del SLGA